

## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº 85/014

UCA

Expte. Nº 2815/2014

Montevideo, 28 de julio de 2014

VISTOS: Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Graciela Hernández y Cecile Nogués contra la Resolución Nº 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, que dispuso la adjudicación del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: 1) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de révocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley  $N^{\circ}$  17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por Asesor Jurídico.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley № 18.172 de 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Graciela Hernández y Cecile Nogués contra la Resolución Nº 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, dictada en el marco del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2°) Notificar a la firma impugnante.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5°) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. Carolina García Parodi Sub Directora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economia y Finanzas